



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0156

Córrasele traslado al actor por el término de tres (3) días del incidente de perjuicios propuesto por el extremo pasivo (archivo 2 Cdo.3), tal como lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

| |
|---|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA |
| Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. - |
| Miguel Ávila Barón Secretario |

AP